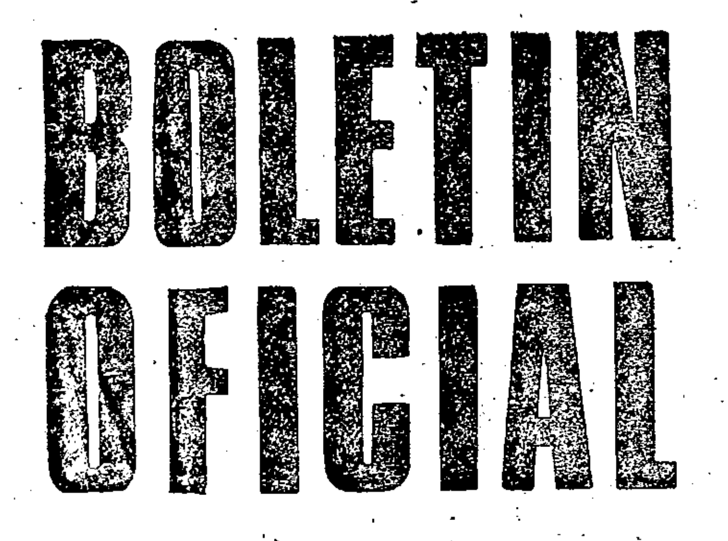
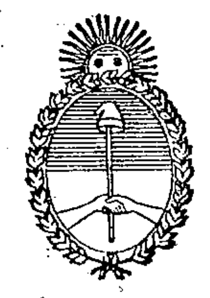




1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, martes 31 de julio de 1984

NUMERO
25.478
AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 4.-

SUMARIO



LEYES

TABACO
Modifícase el artículo 25 de la Ley Nº 19.800.

LEY Nº 23.074

Sancionada: Julio 4 de 1984.
Promulgada: Julio 25 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el art. 25 de la Ley Nº 19.800, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese un adicional del dos y medio por mil (2,5 o|oo) del precio total del paquete de cigarrillos vendido de dos unidades básicas con destino a la obra social de la asociación profesional de trabajadores de la actividad tabacalera de mayor representatividad en el orden nacional; y un adicional de pesos argentinos uno con cincuenta centavos ($a 1,50) por paquete de cigarrillos vendido, que integrará la recaudación indicada en el inciso a) del artículo 23 "Fondo Especial del Tabaco".

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — **V. H. MARTINEZ**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.074 —

DECRETO
Nº 2.267
Bs. As., 25|7|84

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación Nº 23.074, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Juan M. Casella
Aldo Neri



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES
Mantiénese como de Interés Nacional la realización del programa denominado "Tren Sanitario Pediátrico Alma", organizado por la Fundación Alma - Asociación de Ayuda al Niño Enfermo.

DECRETO
Nº 2.279
Bs. As., 27|7|84

VISTO el Decreto Nº 2.094 de fecha 8 de setiembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto de gobierno se procedió a declarar de Interés Nacional la realización del programa denominado "Tren Sanitario Pediátrico Alma", organizado por la Fundación Alma — Asociación de Ayuda al Niño Enfermo.

Que habiendo transcurrido los primeros cinco (5) años desde la pues-

ta en marcha del referido programa sanitario y evaluados por las autoridades sanitarias nacionales los resultados obtenidos durante su aplicación, se hace necesario mantener la declaración oportunamente formulada, a efectos de que la citada Fundación pueda continuar desarrollando el cometido que le fuera confiado.

Que en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional el Poder Ejecutivo se encuentra capacitado para adoptar la decisión pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese como de Interés Nacional la realización del programa denominado "Tren Sanitario Pediatrico Alma" a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 2.094 del 8 de setiembre de 1978, en las condiciones allí señaladas.

Art. 2º — El señor Ministro de Salud y Acción Social arbitrará las medidas conducentes a fin de que, en forma periódica, la Fundación Alma presente un informe circunstanciado de la tarea desarrollada, resultados obtenidos y medidas propuestas para elevar el nivel pediátrico a cifras aceptables.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

ELECTRIFICACION RURAL

Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 23.006.

DECRETO
Nº 2.270
Bs. As., 25/7/84

VISTO el expediente Nº 25.455/83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el que se dictó la Ley Nº 23.006, que instituye un subsidio a las Cooperativas Eléctricas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la citada ley, debe procederse a su reglamentación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 23.006 que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía serán competentes para dictar las pertinentes normas aclaratorias e interpretativas de la reglamentación que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Bernardo Grinspun

ANEXO

Artículo 1º — A los efectos del pago del servicio de la deuda de las cooperativas eléctricas al Banco de la Nación Argentina, la prórroga de los vencimientos que ocurrieron el 30 de diciembre de 1982 y el 30 de marzo de 1983 implicará el sucesivo corrimiento de los vencimientos subsiguientes. En consecuencia, la atención de las obligaciones se hará en la forma prevista en cada contrato de préstamo entre el Banco de la Nación Argentina y las cooperativas, los cuales se considerarán automáticamente prorrogados por el mismo lapso.

Artículo 2º — Para el cálculo del subsidio otorgado se considerarán como fechas de pago las expresamente indicadas en la Ley, no siendo aplicable el beneficio al período que medie entre las mismas y las fechas en que se efectivice el pago de la cuota.

Artículo 3º — En correspondencia con la fecha de pago de cada cuota, el Banco de la Nación Argentina debitará a su favor de la cuenta del Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) habilitada al efecto y de la cuenta de la Secretaría de Hacienda, las sumas emergentes del subsidio definido en la Ley. A fin de dar un tratamiento igualitario a todas las cooperativas en cuanto al beneficio del subsidio, éste se aplicará también a aquéllas que hubieran abonado amortizaciones e intereses correspondientes a los vencimientos prorrogados. En tales casos el Banco de la Nación Argentina aceptará como parte de pago para aplicar a la deuda, los importes abonados actualizados mediante el mismo índice empleado para reajustar las obligaciones.

HUESPEDES OFICIALES

Declháranse huéspedes oficiales al Ministro de Asuntos Extranjeros y de la Cooperación de la República Gabonesa y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 2.203
Bs. As., 20/7/84

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el Ministro de Asuntos Extranjeros y de la Cooperación de la República Gabonesa D. Martín Bongo y miembros de su comitiva entre el 23 y 27 de julio de 1984, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República contribuye a un estrechamiento aún más fluido de la relación política bilateral, teniendo repercusión favorable en otras áreas de interés para ambos países.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declháranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Asuntos Extranjeros y de la Cooperación de la República Gabonesa, D. Martín Bongo y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

HUESPEDES OFICIALES

Declárase huéspedes oficiales al Ministro de Comercio Exterior de la República Popular de Bulgaria y miembros de su comitiva oficial.

DECRETO
Nº 2.245
Bs. As., 20/7/84

VISTO el Expediente Nº 65.078/84 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se ha acordado realizar la I Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Búlgara instituida por el Artículo XI del Convenio de Cooperación Económica y Técnica suscripto entre ambos países, lo que se considera el instrumento adecuado para incrementar las relaciones económicas y comerciales bilaterales.

Que a esos efectos una Delegación de la República Popular de Bulgaria presidida por el Señor Ministro de Comercio Exterior, Don Hristo Hristov e integrada por altos funcionarios de ese país, visitará la República Argentina entre los días 23 y 29 de julio de 1984.

Que en tal ocasión se analizará la marcha de las relaciones económicas y comerciales bilaterales y se propondrán acciones tendientes a su ampliación y diversificación.

Que se estima conveniente que el señor Ministro de Comercio Exterior, Don Hristo Hristov y los integrantes de su comitiva sean declarados Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, lo que brindará un marco propicio para las negociaciones que se llevarán a cabo.

Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino al señor Ministro de Comercio Exterior de la República Popular de Bulgaria, Don Hristo Hristov y los miembros de su comitiva oficial, quienes visitarán nuestro país entre los días 23 y 29 de julio de 1984, a los fines enunciados en los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Dante Caputo

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 40.

DECRETO
Nº 2.300
Bs. As., 27/7/84

VISTO el Expediente Nº 56.997/84 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 31 de julio de 1984, la renuncia presentada por el señor doctor Antonio Jorge Costa (Mat. Nº 1.742.857), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 40.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Secretario General en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO
Nº 2.296
Bs. As., 27/7/84

VISTO que se halla vacante el cargo de Secretario General en el Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable proceder de inmediato a la designación del funcionario que atienda las tareas inherentes al cargo aludido.

Que para ello se han evaluado los méritos y antecedentes de la persona que se propone, a fin de asegurar la eficiencia de la prestación.

Que la designación de referencia se ajusta a las dependencias que fija la estructura orgánica aprobada para el mencionado organismo por Decreto Nº 1.658 del 2 de diciembre de 1974.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Secretario General en el Consejo Nacional de Educación Técnica, al Profesor Dn. Alberto Constantino Lentini (M. I. Nº 4.279.429).

Art. 2º — Establécese que la designación de referencia lo es con retención de un (1) cargo interino de Inspector Docente en que revista en el citado Consejo Nacional, función ésta que mantendrá en uso de licencia sin goce de haberes mientras desempeñe el cargo aludido en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 2.292
Bs. As., 27/7/84

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 23 de mayo de 1984; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio exterior de la Nación; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Rodolfo Domingo Parente (M. Nº 2.007.043), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

PENSIONES

Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 2.892/77.

DECRETO
Nº 1.960
Bs. As., 22/6/84

VISTO el Decreto Nº 2.892/77, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se estableció con carácter general, que los beneficiarios de pensiones no contributivas cuyos regímenes requieran como condición para la percepción de la prestación, que aquéllos se domicilien o residan en el país, tendrán derecho al cobro del beneficio cuando la ausencia de la República no exceda de sesenta (60) días continuos o discontinuos en cada año calendario, o ella obedezca a la necesidad de cumplir en el extranjero funciones oficiales nacionales, provinciales o municipales.

Que existen casos particulares de beneficiarios de pensiones no contributivas que por la índole de los compromisos internacionales que deben afrontar, aquel plazo resulta insuficiente.

Que, en consecuencia, se hace necesario contemplar la situación descripta de manera tal que, si bien se preserve el requisito del domicilio, las excepciones al mismo pueden ser autorizadas por términos superiores al señalado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 2.892/77 en la forma que a continuación se indica:

"Artículo 3º — Facúltase al señor Secretario de Seguridad Social a otorgar a los beneficiarios de prestaciones no contributivas, el permiso previo para ausentarse del país, cuando éste corresponda, y a autorizar estadías en el exterior cuando excedan el plazo y las modalidades establecidas en el artículo 1º."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan M. Casella

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Portuguesa.

DECRETO
Nº 2.293
Bs. As., 27/7/84

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Portuguesa, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Rodolfo Domingo Parente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal.

RESOLUCION Nº 352

Bs. As., 26/7/84

VISTO lo aconsejado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) solicitando la modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 104 de fecha 16 de marzo de 1984 se estableció la escala de valores vigentes por retribución de servicios de inspección.

Que se hace necesario reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de inspección, que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) ejerce sobre los establecimientos sujetos a su jurisdicción y los aranceles que percibe en retribución de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado conforme lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 3324 del 12 de noviembre de 1975, facultad que fuera delegada a esta Secretaría por Resolución Nº 485 del 12 de diciembre de 1975,

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las tasas de retribuciones por servicios de inspección sanitaria animal, establecidas por Resolución Nº 104 del 16 de marzo le 1984, las que quedan fijadas según detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Las tasas que por habilitación establece el artículo 2º del Decreto Nº 2431 de fecha 15 de julio de 1971, quedan fijadas en las sumas de pesos argentinos cuarenta mil ($a 40.000) y en pesos argentinos setenta mil ($a 70.000) respectivamente.

Art. 3º — Derógase la Resolución Nº 104 del 16 de marzo de 1984.

Art. 4º — La presente resolución regirá a contar del 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

PLANILLA ANEXA

I — Mataderos de bovinos, porcinos, ovinos, equinos, antílopes, ciervos, jabalíes, cabritos y lechones.

Por cabeza de animal bovino faenado: veinte pesos argentinos ($a 20).

Por cabeza de animal porcino faenado: veinte pesos argentinos ($a 20).

Por cabeza de animal ovino faenado: Diez pesos argentinos ($a 10).

Por cabeza de animal equino faenado: veinte pesos argentinos ($a 20).

Por cabeza de antílope, jabalí y/o ciervo faenado: treinta y cuatro pesos argentinos ($a 34).

Por cabeza de cabrito o lechón faenado: ocho pesos argentinos ($a 8).

Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, las tasas mínimas mensuales serán de dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) para los establecimientos dedicados a la faena de las especies bovina, ovina, porcina, equina y de tres mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 3.400) para los establecimientos que faenen animales de las demás especies mencionadas precedentemente.

Esta tasa mínima no será de aplicación para las fábricas de chacinados y afines con matadero anexo, cuya faena diaria no supere las veintinueve (29) cabezas debiéndose en este caso seguir el procedimiento reglado en el artículo 5º del Decreto Nº 2431 del 15 de julio de 1971.

II — Fábricas de chacinados y afines

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos (pesos argentinos 33.600) mensuales.

III — Graserías y seberías

A — Productos comestibles e incomestibles en el mismo establecimiento o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.00 a 1.500.000 kgs.) de materia prima al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (kgs. 3.000.000) de materia prima al año, treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

B — Productos incomestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a tres millones de kilogramos (1.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (kgs. 3.000.000) de materia prima al año, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

IV — Establecimientos para elaborar productos derivados de grasas y sebos (Glicerina, Acido Oleico, Esteárico, Palmítico, etc.)

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos (pesos argentinos 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

V — Establecimientos para transvasar grasas comestibles

Unica: Cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

VI — Triperías

a) Para los que elaboren hasta dos millones de metros (2.000.000 mts.) de intestinos al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que elaboren de dos millones uno a siete millones de metros (2.000.001 a 7.000.000 mts.) de intestinos al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que elaboren de siete millones uno a veinte millones de metros (7.000.001 a 20.000.000 mts.) de intestinos al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que elaboren más de veinte millones de metros (20.000.000 metros) de intestinos al año, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

VII — Establecimientos para elaborar margarina con fase grasa animal

a) Para los que elaboren hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que elaboren de trescientos mil uno a ochocientos mil kilogramos (300.001 a 800.000 kgs.) al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que elaboren de ochocientos mil uno a dos millones de kilogramos (800.001 a 2.000.000 kgs.) al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que elaboren más de dos millones de kilogramos (2.000.000 kgs.) al año, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

VIII — Establecimientos para elaborar carnes secas o en polvo

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que elaboren de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que elaboren más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

IX — Establecimientos para elaborar carnes saladas y/o curadas

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 kgs.) al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) al año, once mil ochocientos pesos argentinos (pesos argentinos 11.800) mensuales.

X — Establecimientos para secar o elaborar cuajos

a) Para los que introduzcan hasta cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kgs.) de cuajos al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kgs.) de cuajos al año, once mil ochocientos pesos argentinos (pesos argentinos 11.800) mensuales.

XI — Establecimientos para preparar cueros curtidos y/o salados y/o pikelados

Unica: Ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

XII — Establecimientos de carne en trozos y/o cortes

a) Para los que preparen hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que preparen de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kgs.) al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que preparen de seiscientos mil uno a un millón de kilogramos (600.001 a 1.000.000 kgs.) al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que preparen de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kgs.) al año, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

e) Para los que preparen de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.000 a 3.000.000 kgs.) al año, veinticinco mil doscientos pesos argentinos (25.200) mensuales.

f) Para los que preparen más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) al año, treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

XIII - Establecimientos para elaborar carnes cocidas y congeladas

a) Para los que elaboren hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) al año, veinticinco mil doscientos pesos argentinos ($a 25.200) mensuales.

b) Para los que elaboren de un millón uno a cinco millones de kilogramos (1.000.001 a 5.000.000 kgs.) al año, treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

c) Para los que elaboren más de cinco millones de kilogramos (5.000.000 kgs.) al año, cincuenta mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 50.400) mensuales.

XIV - Establecimientos para clasificación de glándulas u otras actividades afines con cámaras frigoríficas

Unica: Once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

XV - Establecimientos para elaboración de gelatinas

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que elaboren más de quinientos mil (500.000 kgs.) al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

XVI - Establecimientos para la elaboración de conservas

A - Productos animales comestibles excluidos huevos y productos de la pesca.

a) Para los que introduzcan hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) de materia prima al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de cien mil uno a trescientos mil kilogramos (100.001 a 300.000 kgs.) de materia prima al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a quinientos mil kilogramos (300.001 a 500.000 kgs.) de materia prima al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kgs.) de materia prima al años, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

e) Para los que introduzcan de setecientos cincuenta mil uno a un millón de kilogramos (750.001 a 1.000.000kgs.) de materia prima al año, veinticinco mil doscientos pesos argentinos ($a 25.200) mensuales.

f) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

B - Alimentos para perros y gatos, etc.

Unica: Ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

XVII - Establecimientos para industrialización de productos avícolas comestibles

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500 000 kgs.) de materia prima al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

XVIII - Establecimientos para industrializar animales muertos con destino a la preparación de sebos industriales o guano

Unica: Once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

XIX - Establecimientos para esterilizar huesos o elaborar huesos molidos partidos, guantes y/o fertilizantes.

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) cinco mil

pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) ocho mil cuatrocientos pesos argentinos (pesos argentinos 8.400) mensuales.

XX - Establecimientos para la elaboración de mondongos

a) Para los que introduzcan al año cien mil kilogramos (100.000 kgs.) cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

XXI - Establecimientos para depósito, acopio o distribución de cabritos, lechones, productos de la caza, etc.

Unica: Ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

XXII - Establecimientos para la elaboración y/o preparación de menudencias, incluidas glándulas

a) Hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) al año ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

b) Desde cien mil uno hasta doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) al año, once mil ochocientos pesos argentinos $a 11.800 mensuales.

c) Desde doscientos mil uno hasta quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) al año, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos (pesos argentinos 16.800) mensuales.

d) Desde quinientos mil uno en adelante (500.001) al año treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos (pesos argentinos 33.600) mensuales.

XXIII — Establecimientos para elaborar caldos concentrados en que intervengan carnes

a) Para los que introduzcan hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) de materia prima al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kgs.) de materia prima al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos (pesos argentinos 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de seiscientos mil kilogramos (600.000 kgs.) de materia prima al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

XXIV — Establecimientos para sacrificar, desarrollar y conservar por el frío ranas u otras especies

Unica: Cinco mil pesos argentinos (pesos argentinos 5.000) mensuales.

XXV — Establecimientos para preparar productos químicos y farmacéuticos con materia prima de origen animal

a) Para los que introduzcan hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos (pesos argentinos 8.400) mensuales.

b) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 2.500.000 kgs.) de materia prima al año, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de dos millones quinientos mil kilogramos (2.500.000 kgs.) de materia prima al año, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

XXVI — Establecimientos para preparar plasma sanguíneo para uso comestible

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil litros (500.000 lts.) de materia prima al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de quinientos mil litros (500.000 lts.) de materia prima al año, once mil ochocientos pesos argentinos (pesos argentinos 11.800) mensuales.

XXVII — Establecimientos para elaborar aceite y vitamínico de pescado

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos (pesos 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

XXVIII — Depósitos o barracas para cueros, pelos, cerdas, lanas

Unica: Cinco mil pesos argentinos (pesos argentinos 5.000) mensuales.

XXIX — Depósitos para cuajos elaborados

Unica: Cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

XXX — Depósitos para productos cárneos, grasas, envasados, etc.

a) Para los que depositen al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) cinco mil pesos argentinos (pesos argentinos 5.000) mensuales.

b) Para los que depositen al año cien mil uno a quinientos mil kilogramos 100.001 a 500.000 kgs.) ocho mil cuatrocientos pesos argentinos (pesos argentinos 8.400) mensuales.

c) Para los que depositen al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que depositen al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

e) Para los que depositen al año más de dos millones de kilogramos (2.000.000 kgs.) treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos (pesos argentinos 33.600) mensuales.

XXXI — Depósitos para huesos, astas, pezuñas, fertilizantes o guano

Unica: Ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

XXXII — Depósito para tripas elaboradas con o sin fraccionamiento

a) Para los que depositen al año hasta diez millones de metros (10.000.000 mts.) de intestinos elaborados, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que depositen al año más de diez millones de metros (metros 10.000.000) de intestino elaborados, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

XXXIII — Cámaras frigoríficas para depositar carne, menudencias y productos cárneos

a) Para los que depositen al año hasta cinco millones de kilogramos (kgs. 5.000.000), once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

b) Para los que depositen al año de cinco millones uno a diez millones de kilogramos (5.000.001 a 10.000.000 kgs.), dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

c) Para los que depositen al año más de diez millones de kilogramos (kgs. 10.000.000), veinticinco mil doscientos pesos argentinos ($a 25.200) mensuales.

XXXIV — Remates de carnes

a) Para los que introduzcan al año un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.), cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.), dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.), veinticinco mil doscientos pesos argentinos ($a 25.200) mensuales.

XXXV - Cámara para depositar aves, huevos, etc., y/o conservas de prductos avícolas

Unica: Cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

XXXVI - Establecimientos para industrializar huevos comestibles

Se entiende por huevo comestible industrializado, el huevo desecado líquido congelado, yema líquida, albúmina líquida, yema en polvo, albúmina en palvo, o cualquiera otra transformación. Por cada cajón de treinta (30) docenas, un peso argentino con setenta centavos ($a 1,70).

La tasa mínima no podrá ser inferior a cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

XXXVII - Depósitos para conservación de huevos incomestibles

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) que introduzcan al establecimiento, treinta y tres centavos de pesos argentinos ($a 0,33). La tasa mínima no será inferior a dos mil quinientos pesos argentinos ($a 2.500) mensuales.

XXXVIII - Establecimientos para industrializar huevos incomestibles

Por cada cajón que introduzcan de treinta docenas (30 doc.), ochenta centavos de pesos argentinos ($a 0,80).

La tasa mínima no podrá ser inferior a dos mil quinientos pesos argentinos ($a 2.500) mensuales.

XXXIX - Establecimientos para la exportación de huevos frescos

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción de huevos aptos para exportación, se abonarán tres pesos argentinos con cuarenta centavos ($a 3,40).

La tasa mínima no podrá ser inferior a cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

XL - Depósitos para clasificación de huevos comestibles

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción que se introduzcan, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonarán ochenta centavos de pesos argentinos ($a 0,80).

La tasa mínima no será inferior a dos mil quinientos pesos argentinos ($a ($a 2.500) mensuales.

XLI - Mataderos de aves, conejos, nutrias, vizcachas y liebres

a) Por cada gallina, pollo, pato, pavo, ganso, paloma, faisán, etc. se abonarán diecisiete centavos de pesos argentinos ($a 0,17).
La tasa mínima no será inferior a ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

b) Por cada conejo o nutria que se faene o por cada liebre o vizcacha que se desuelle, se abonará veinticinco centavos de pesos argentinos ($a 0,25).
La tasa mínima no serán inferior, a dos mil quinientos pesos argentinos ($a 2.500) mensuales.

XLII - Establecimientos para refinar grasas vacunas, porcinas u ovinas, comestibles o incomestibles que por su origen fueren comestibles

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kgs.) de materia prima, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de setecientos cincuenta mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (750.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) de materia prima, treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

XLIII - Fábricas de conservas de pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima, veinte mil pesos argentinos ($a 20.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima, veinticinco mil doscientos pesos argentinos ($a 25.200) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kgs.) de materia prima, treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kgs.) de materia prima, cuarenta y dos mil pesos argentinos ($a 42.000) mensuales.

XLIV - Embarcaciones o buques para industrialización y/o depósito de productos de pesca

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima al año, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año, veinticinco mil doscientos pesos argentinos ($a 25.200) mensuales.

e) Para los que introduzcan de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima al año, treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

f) Para los que introduzcan de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kgs.) de materia prima al año, cuarenta y dos mil pesos argentinos ($a 42.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kgs.) de materia prima al año, cincuenta mil pesos argentinos ($a 50.000) mensuales.

XLV — Establecimientos para elaborar harinas y/o aceites residuales de pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) de materia prima, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año cuatro millones uno a cinco millones de kilogramos (4.000.001 a 5.000.000 kgs.) de materia prima, veinticinco mil doscientos pesos argentinos ($a 25.200) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cinco millones uno a seis millones de kilogramos (5.000.001 a 6.000.000 kgs.) de materia prima, cuarenta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de seis millones uno a siete millones de kilogramos (6.000.001 a 7.000.000 kgs.) de materia prima, cuarenta y dos mil pesos argentinos ($a 42.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de siete millones de kilogramos (7.000.000 kgs.) de materia prima, cincuenta mil pesos argentinos ($a 50.000) mensuales.

XLVI — Establecimientos para filetear, congelar, enfriar o conservar en frío pescados y congelar, enfriar o conservar en frío mariscos (siempre que éstos no sufran proceso previo alguno).

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de matria prima, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima, dieciséis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima, veinticinco mil doscientos pesos argentinos ($a 25.200) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones quinientos mil kilogramos (3.000.001 a 4.500.000 kgs.) de materia prima, treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de cuatro millones quinientos mil uno a seis millones de kilogramos (4.500.001 a 6.000.000 kgs) de materia prima, cuarenta y dos mil pesos argentinos ($a 42.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de seis millones de kilogramos

(6.000.000 kgs.) de materia prima, cincuenta mil pesos argentinos ($a 50.000) mensuales.

XLVII — **Establecimiento para salazón de anchoas y/o salado y secado de pescado indistintamente**

a) Para los que introduzcan al año cincuenta mil kilogramos (50.000 kgs.) de materia prima, cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cincuenta mil uno a ciento cincuenta mil kilogramos (50.001 a 150.000 kgs.) de materia prima, ocho mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 8.400) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de ciento cincuenta mil uno a trescientos cincuenta mil kilogramos (150.001 a 350.000 kgs.) de materia prima, once mil ochocientos pesos argentinos ($a 11.800) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de trescientos cincuenta mil uno a quinientos mil kilogramos (350.001 a 500.000 kgs.) de materia prima, dieciseis mil ochocientos pesos argentinos ($a 16.800) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos mil kilogramos (500.001 a 700.000 kgs.) de materia prima, veinticinco mil doscientos pesos argentinos (pesos argentinos 25.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año más de setecientos mil kilogramos (700.000 kgs.) de materia prima treinta y tres mil seiscientos pesos argentinos ($a 33.600) mensuales.

XLVIII — **Establecimientos para trasvasar anchoas y/o filetes de anchoas**
Unica: Cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

XLIX — **Establecimientos para procesar moluscos bivalvos, con extracción de su cuerpo o pulpa; mejorar moluscos en general y/o procesar crustáceos**
Unica: Cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

L — **Locales habilitados como depósitos de conservas de pescado**
Unica: Cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) mensuales.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Actualización de los aranceles por los servicios de inspección veterinaria realizados por el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA).

RESOLUCION
Nº 351
Bs. As., 26/7/84

VISTO la necesidad de proceder a la actualización de los aranceles establecidos por la Resolución Nº 116, del 28 de marzo de 1984, y Nº 299, del 12 de junio de 1984, que se perciben por los servicios de inspección veterinaria realizados por el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario actualizar las escalas de valores fijadas de modo tal que permitan compensar el costo de los servicios prestados, sin que ello repercuta económicamente sobre los sectores de producción involucrados en el pago de dichos aranceles.
Que por tal motivo, se impone un reordenamiento arancelario acorde con la importancia de los servicios que se prestan.
Que la presente actualización de aranceles se halla encuadrada en la facultad conferida al señor Ministro de Economía por Decreto Nº 3.324, del 12 de noviembre de 1975, y la posterior delegación establecida por Resolución Nº 485, del 12 de diciembre de 1975.
Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes tarifas para los servicios específicos prestados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), dependiente de esta Secretaría, conforme se indica a continuación:

	$a
1. IMPORTACION	
1.1. Inspección (por animal)	
1.1.1.	
a) Bovinos, equinos, asnales y mulares (Para reproducción)	170,—
b) (Para consumo)	50,—
c) Equinos de raza s.p.c.	650,—
1.1.2.	
a) Ovinos, caprinos y porcinos (para reproducción)	100,—
b) (Para consumo)	20,—
1.1.3. Caninos y felinos	400,—
1.1.4. Aves domésticas y animales de granja de talla común	17,—
1.1.4. (bis) Pollitos BB, patitos BB, pavitos BB	1,70
1.1.5. Aves domésticas de talla pequeña	5,00
1.1.5. (bis) Aves ornamentales	84,—
1.1.6. Huevos para incubar (cada uno)	0,80
1.1.7. Semen de reproductores (cada dosis)	17,—
1.1.8. Otros animales	170,—
1.2. Descarga (por animal)	
1.2.1. Bovinos, equinos, asnales y mulares	170,—
1.2.2. Ovinos, caprinos y porcinos	135,—
1.2.3. Caninos y felinos	34,—
1.2.4. Otros animales	84,—
1.3. Cuarentena (por animal y por día)	
a) A galpón bajo techo	
1.3.1. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	85,—
1.3.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otros de tamaño similar	50,—
1.3.3. Animales de granja (conejos, aves y otros) de tamaño similar	8,—
b) A corral	
1.3.4. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	34,—
1.3.5. Ovinos, caprinos, porcinos y otros de tamaño similar	20,—
2. EXPORTACION	
2.1. Inspección (por animal)	
2.1.1. Equinos de raza P.S.C.	500,—
2.1.2. Bovinos, equinos, asnales (para reproducción) y otros de tamaño similar	170,—
2.1.3. Bovinos, equinos, asnales y mulares (comunes o para consumo)	34,—
2.1.4. Ovinos, caprinos y porcinos (para reproducción)	84,—
2.1.5. Ovinos, caprinos y porcinos (comunes o para consumo)	17,—
2.1.6. Animales de granja (aves, conejos y otros) de tamaño similar	8,—
2.1.6. (bis) Pollitos BB, patitos BB y pavitos BB	1,70
2.1.7. Huevos para incubar (cada uno)	0,80
2.2. Carga (por animal)	
2.2.1. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	84,—
2.2.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otros de tamaño similar	50,—
2.3. Cuarentena (por animal y por día)	
a) A galpón bajo techo	
2.3.1. Bovinos, equinos, asnales y mulares	70,—
2.3.2. Ovinos, caprinos y porcinos	40,—
2.3.3. Otros animales	8,—
b) A corral	
2.3.4. Bovinos, equinos, asnales y mulares	30,—
2.3.5. Ovinos, caprinos y porcinos	15,—
2.3.6. Otros animales	8,—
3. REMATES FERIAS	
3.1. Habilitación de local o instalaciones	10.000,—
3.2. Transferencia de locales e instalaciones	4.200,—
3.3. Inspección por subasta de ganado en remates ferias o en establecimientos (por cabeza)	—,—
3.3.1. Bovinos, equinos y otras especies mayores	13,—
3.3.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies menores	8,—
4. EXPOSICIONES GANADERAS	
Inspecciones de animales concurrentes (por animal)	
4.1. De pedigrí	
4.1.1. Bovinos, equinos, asnales y otras especies mayores	500,—
4.1.2. Ovinos, porcinos, caprinos y otras especies menores	170,—
4.2. Puros por cruza (por animal)	
4.2.1. Bovinos, equinos, asnales y otras especies mayores	170,—
4.2.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies menores	84,—
4.3. Animales de granja (por animal)	
Aves, conejos, visones, etc.	50,—
5. MERCADOS DE GANADO	
Inspección por subasta de ganado (por animal)	
5.1. Bovinos, equinos y otras especies mayores	13,—
5.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies	8,—
6. TRANSPORTE DE GANADO	
6.1. Habilitación de playas de lavado y desinfección de vehículos para transporte de ganado	4.200,—
6.2. Transferencia de locales y equipos	1.700,—
6.3. Desinfección de transportes de ganado en los lazaretos por unidad	170,—
7. INTRODUCCION DE GANADO A ZONAS LIBRES DE FIEBRE AFTOSA	
7.1. Inspección (por animal)	
7.1.1. Reproductores machos y hembras	170,—
7.1.2. Consumo y otros afines	34,—

Art. 2º — Las tarifas de los rubros 1.3. y 2.3. "Cuarentena" de importación y exportación sufrirán un recargo del cincuenta por ciento (50 %) si los animales no fueran retirados del lazareto a la fecha que se fije como vencimiento de la cuarentena.
Dicho recargo regirá por diez (10) días, pasados los cuales el recargo será del cien por ciento (100 %).
Art. 3º — Las tarifas establecidas en el rubro 1.3. del artículo 1º de la presente resolución, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50 %) cuando la importación sea realizada por cuenta y orden de reparticiones nacionales, provinciales, municipales o de cooperativas agropecuarias y será sin cargo para el caso de importación de animales para jardines zoológicos oficiales o para la investigación en instituciones científicas.
Art. 4º — Las sumas que se recauden por los conceptos precitados ingresarán a la Cuenta Especial "Servicio Nacional de Sanidad Animal" de la Jurisdicción 54 - Secretaría de Agricultura y Ganadería.
Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

ADMINISTRACION GENERAL

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Actualízanse los montos consignados en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.074/79.

RESOLUCION
Nº 72.746
Bs. As., 18/7/84

VISTO lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 3.074/79, y
CONSIDERANDO:
Que dicho artículo determina que Obras Sanitarias de la Nación actualizará el 1º de febrero y el 1º de agosto de cada año, los importes de las multas dispuestas por el artículo 34 de la Ley Nº 20.324 y por el artículo 8º de la Ley Nº 21.195.
Que dicha actualización se practicará aplicando los Indices de Precios al Consumidor, nivel general, correspondientes a los meses de diciembre y de junio, respectivamente, que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
Que las resoluciones que así lo establezcan deben ser publicadas en el Boletín Oficial y sus disposiciones regirán a partir del día siguiente al de cada publicación.
Que, consecuentemente, la Regional Capital Federal y Gran Buenos Aires propone la actualización de los montos consignados en los Artículos 1º y 2º del aludido decreto.
Por ello,

El Administrador General
Resuelve:

Artículo 1º — Actualizar los montos consignados en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.074/79, en la siguiente forma:
En el Artículo 1º a): Donde determina "... que no excedan de quinientos pesos ($ 500)...", debe establecer "... que no excedan de cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos argentinos ($a 4.843).
En el Artículo 1º b): Donde determina "... Estas multas podrán ser de hasta cien mil pesos ($ 100.000) ...", debe establecer "... Estas multas podrán ser de hasta novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos diez pesos argentinos ($a 948.610).

En el Artículo 2º:

Apartado		
I	$a	171
II	$a	572
III	$a	723
IV	$a	961
V	$a	1.797
VI	$a	5.667
VII	$a	11.062
VIII	$a	18.529
IX	$a	24.503

Art. 2º — Solicitar, de conformidad con lo determinado por el citado Decreto, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Art. 3º — Establecer que lo dispuesto en el punto 1º entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de dicha publicación.
Art. 4º — Comuníquese al Boletín y vuelva a la Gerencia Regional Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Jorge O. López Raggi

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Actualización de las tarifas para las balneaciones de ganado en bañaderos oficiales u oficializados.

RESOLUCION
Nº 350
Bs. As., 26/7/84

VISTO la Resolución Nº 119 de fecha 29 de marzo de 1984, mediante la cual se actualizaron las tarifas para las balneaciones de ganado en bañaderos oficiales u oficializados establecidas por la Resolución Nº 23 de fecha 17 de enero de 1983, y
CONSIDERANDO:
Que el aumento registrado en el precio de los garrapaticidas desde aquel entonces hace imperioso proceder a

la actualización del arancel por los servicios que se prestan en este sentido, estableciendo un valor compensatorio de los mismos, pero manteniendo el carácter de fomento especial para los pequeños productores.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que por consiguiente y en uso de la autorización conferida por el Artículo 12 del Decreto Nº 7.623 del 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566 de Lucha Obligatoria contra la Garrapata; por el Artículo 4º de la Resolución Nº 232 del 21 de octubre de 1975 del Ministerio de Economía resulta procedente la actualización de tarifas referidas.

Por ello

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Establécese en la suma de diez pesos argentinos (10,00 $a), por cada animal bovino, equino o asnal la tarifa por baño garrapaticida que se realice en bañaderos oficiales u oficializados.

Art. 2º — Fíjase asimismo en el cincuenta por ciento (50 %) de la tarifa preindicada el baño garrapaticida por cada animal de otras especies.

Art. 3º — Las referidas tarifas entrarán en vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 119 de fecha 30 de marzo de 1984.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 2.257 — Bs. As., 5|7|84. Derógase la Resolución General Clasificatoria ANA 42-9|82 (Boletín Oficial 250.1 del 20|12|82). Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 30.03.04.99.99 a la siguiente mercadería: Resinato de Isoxsuprina, a Granel.

RESOLUCION Nº 2.317 — Bs. As., 13|7|84. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 39.01.09.99.00 a la siguiente mercadería: Tejido de Fibra Aramida (Poliamida), recubierto por sus dos caras con Resina Poliester (Acido Isoftálico y un Glicol), presentado en placas de 1.500 mm de ancho acondicionadas en bobinas.

RESOLUCION Nº 2.318 — Bs. As., 13|7|84. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 39.01.18.01.00 a la siguiente mercadería: Antiespumante concentrado a base de aceite de siliconas y pequeña cantidad de tensoactivo no iónico.

RESOLUCION Nº 2.319 — Bs. As., 13|7|84. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 97.03.00.02.99 a la siguiente mercadería: Materiales de uso en ferromodelismo (Trenes eléctricos) tales como Desvíos simples, triples y cuádruples; catenarias y partes para catenarias; plataformas deslizantes|giratorias; pasos a nivel; desenganches señales; semáforos; locomotoras; vagones; vías; cruces; puentes; pilares para puentes; torres lumínicas; farolas e instalaciones lumínicas para interior o exterior de vagones, presentándose los mismos en cajas, estuches o blister de venta al público (minoreo) por unidad (en caso de vías; caja de 10 a 12, en cuanto a los desvíos la unidad está compuesta por pares: derecho e izquierdo).



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nros. 1.328.361|362, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852.— e. 31|7 Nº 8.977 v. 31|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 1.198

13|7|84

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Casas, Agencias y Oficinas de Cambio:

Ref.: RUNOR — 1. Capítulo XVI. Revocatoria de la autorización para actuar como Casa de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que el Directorio de esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"Revocar la autorización otorgada a la firma Oncetur Sociedad Anónima para actuar como Casa de Cambio en la Avenida Corrientes 2451, Capital Federal, y cancelar su inscripción en el Registro de Casas de Cambio bajo el número 582."

e. 31|7 Nº 6.093 v. 31|7|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS

Art. 1101 - Ley 22.415 - Código Aduanero

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detallan, haciéndoseles saber que se ha dispuesto correrseles vista de todo lo actuado a la fecha en las causas de referencia, para que en el perentorio término de diez (10) días tomen intervención en las mismas y plantear todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, de conformidad a lo previsto en el Art. 1101 del Código Aduanero, Ley 22.415, o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1105 - C.A.), y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (Art. 1104 - Ley 22.415). Asimismo, en su primera presentación deberá constituir domilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Sede Aduanera y se le notifica que, en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, Arts. 1030 y 1031 del citado Texto Legal.

SA45 - 80 - 240 - PO.: FRANCISCO MOREYRA GONCALVEZ.

SA45 - 82 - 031 - PO: WALTER DE AGUIRRE SANCHEZ.

Arts. 1.013 inc. g) y 1.037 inc. h) Ley 22.415

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla que en el mismo ha recaído la siguiente Providencia: Declárase rebelde a LUIS RENDON CERRUDO en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero - Ley 22.415, atento no haber comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado Texto Legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se le da por constituido su domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera.
SA45 - 80 - 382 - PO:

e. 31|7 Nº 6.096 v. 31|7|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber al ciudadano JUAN GUALBERTO CACERES, C. I. Nro. 473.093 (Policía de Formosa) que en el Sumario Contencioso SA-12-Nº 173|81, caratulado: "Cáceres Juan Gualberto s| infracción, arts. 265, ap. 1, inc. b), punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 23 de julio de 1984. Visto, atento el estado de las presentes actuaciones y, teniendo en cuenta que mediante fs. Fall. CL. Nro. 051|84 de fs. 73|74, se condenó al causante Juan Gualberto Cáceres, C. I. Nro. 473.093 (Policía de Formosa) al pago de una multa de $a 7.311,86 (pesos argentinos siete mil trescientos once con ochenta y seis centavos), formulándose cargo al mismo por la suma de $a 127,32 (pesos argentinos ciento veintiséis con treinta y dos centavos), que por otra parte se tiene, que encontrándose firme dicho acto administrativo el causante no ha procedido a cancelar dicho importe, habiéndose debidamente intimado bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 1122, sgte. y cctes. del Código Aduanero; por lo tanto: Decrétase el embargo del automotor secuestrado en autos, a los efectos de su venta en pública subasta. El producido de subasta deberá aplicarse al pago de la deuda exigida. En caso de existir remanente, una vez satisfecha la mencionada deuda, su actualización, intereses y demás accesorios que se hubiere devengado, se pondrá a disposición del interesado por seis (6) meses desde la fecha de subasta. Vencido dicho plazo sin que hubiese sido retirado se considerará abandonada a favor del Estado Nacional y se procederá su ingreso a Rentas Generales. En caso de no alcanzar a cubrir la deuda el producido de subasta, el mismo se utilizará para abono parcialmente el importe adeudado prosiguiendo el procedimiento de ejecución conforme a las normas en vigencia". Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Subadministrador a|c de la Aduana de Clorinda.

e. 31|7 Nº 6.097 v. 31|7|84

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 058|84, caratulado: Arévalos Espinola Guillermo s|infracción arts. 863, 864, y 947, del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a GUILLERMO AREVALOS ESPINOLA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864, y 947, del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe valor Plaza $a 1.232,21. Tributos $a 313,81, sujeto a reajuste (art. 1094). Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, Subadministrador a|c Aduana de Clorinda.

e. 31|7 Nº 6.098 v. 31|7|84

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 256|83, caratulado: Garcete de Leguizamón Francisco y otras s|infracción arts. 863, 864 y 876, del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a FRANCISCA VICTORIA GARCETE y ARSENIA SANTA CRUZ DE SOSA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864 y 876 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe del valor plaza de la mercadería asciende a $a 1.551,21, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 31|7 Nº 6.099 v. 31|7|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.067.385; 1.090.098; 1.090.834 y 2.698.020, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|7 Nº 8.446 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.776 y de u$s. 10.000 Nos. 1.610.832; 1.614.602 y 5.014.876|878, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|7 Nº 8.348 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 1.000 Nros. 406.656; 432.77 939 440.560; 805.732 y 825.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nros 2.145.260|262; de U$S. 1.000 Nros. 1.057.783|785; 1.086.442; 1.095.701; 1.135.615|616; 1.135.626|629; 1.139.997; 1.140.000; 2.657.791|794; 2.681.164; 729.228; 2.739.976|977; de U$S. 5.000 Nros. 1.386.529 y 3.032.234, y de U$S. 10.000 Nros. 1.623.825; 1.524.936; 1.628.790|791 y 5.014.216, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 6.696 e. 17|7 Nº 7.451 v. 20|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de U$S 8.750 Nº 200.311, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos de "Bonos Externos 1981" de U$S 1.000 Nros. 326.169; 608.626|829; 618.896; 619.911; 624.107|111; 624.115; 632.921|925; 632.940|943; 638.890; 639.416|419; 641.670; 642.477; 643.756|757; 646.482|484; 648.623; 653.309; 655.749|750; 662.918|919; 662.928; 664.468|469, 669.508 y 677.514, de U$S 5.000 Nros. 414.518; 424.254; 436.243; 437.086; 441.760; 445.681|682; 445.691|693; 806.342; 803.923; 816.882|887; 823.604 y 848.583 y de U$S 10.000 Nros. 501.926; 502.543; 502.846; 505.931; 503.280; 506.333|336; 513.802|803; 910.368; 913.407 y 914.061, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de

AVISO

Se comunica que a partir del 23-7-84 la composición de las licitaciones deberá seguir la presente forma:

ORGANISMO

OBJETO DE LA LICITACION

Texto

Ejemplo:

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

OBJETO: Estufa incubadora para cultivo.

Apertura: 13/7/84 a las ....

La presente medida tiene por finalidad facilitar la búsqueda de los diferentes rubros por parte de los usuarios.

U$S 100 Nros. 1.778.883; 1.799.516|517; 1.806.997; 1.842.611; 1.901.247; 2.036.120|121 y 2.073.308|309, de U$S 500 Nros. 2.347.700 y 2.403.076, de U$S 1.000 Nros. 1.010.508; 1.011.525; 1.022.951; 1.027.853; 1.045.699|700; 1.045.801; 1.071.300; 1.093.191|192; 1.093.700; 1.096.541; 1.100.679; 1.111.524; 1.117.251/252; 2.602.303; 2.656.379; 2.695.071; 2.737.372; 2.803.201 y 2.842.132, de U$S 5.000 Nros. 1.324.696 y 3.028.438|447 y de U$S 10.000 Nros. 1.627.791; 1.628.064; 1.629.254 y 5.004.650|651 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 4.488 e. 29|6 Nº 4.877 v. 31|7|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/6 al 28/6/8.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 1.309.534 y de U$S. 10.000 Nros. 1.625.726 y 3.202.840, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.328 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 3.082.326, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

e. 13|7 Nº 2.995 v. 13|8|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11|6 al 11|7|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 100 Nros. 1.704.538 y 1.762.790, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.264 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.677.785 y 2.685.173, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 28|6 Nº 5.217 v. 30|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 1.000 Nº 332.864 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nros. 2.792.872|873, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.720 e. 11|7 Nº 6.598 v. 13|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.792.576|577, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1984.

$a 2.728 e. 5|7 Nº 6.150 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" de u$s. 500 Nº 2.382.625 y de u$s. 1.000 Nros. 1.012.633 y 2.795.209 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.012 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 3.810.931, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.232 e. 10|7 Nº 6.479 v. 10|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" e de u$s. 1.000 Nros. 1.112.618|621; 2.851.748 y 2.851.755, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.055 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.784.974 y 1.801.735|736, de u$s. 500 Nº 2.322.356, de u$s. 1.000 Nos. 2.606.204; 2.653.037; 2.718.528; 2.719.048; 2.731.604|605; 2.751.639; 2.771.785; 2.784.446|450; 2.822.140; 2.824.524|525; 2.825.893|894; 2.826.320|324; 2.826.363|365; 2.829.679; 2.832.503|507; 2.843.567; 2.845.148|150; 2.848.203 y de u$s. 5.000 Nos. 1.301.762; 1.320.640; 1.339.998|999; 1.370.868, 1.336.213, 1.387.901 3.002.751|753; 3.057.007; 3.064.156; 3.068.518 y 3.086.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 5.859. — e. 20|7 Nº 7.961 v. 20|8|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AGORIO, JUAN CARLOS
ANNESE, ANTONIO
BRANDALISE, SAMUEL
BARRAGAN, JUAN CARLOS
BAÑOZ, TOMAS EDUARDO
CARDOZO, JUAN JESUS
CARDOZO, ALBERTO
CASANAVE, JOSE IGNACIO
CELIZ, MANUEL ALBERTO
DONOSO, RICARDO DOMINGO
FERNANDEZ, DANIEL EULALIO
FINIZZA, OSCAR JOSE
GOETZEE, CARLOS
GARAY, DIONISIO LUJAN
HAMBER, MARTINIANO
IRIGOYEN, LINDOLFO DELFOR
JOSE, EDUARDO
LOPEZ, MARCELINO
LAZZARI DE CORREA, LELIA DIVA
MANZO, NICOLAS
MAZA, RAMON ROQUE HUMBERTO
NUSS, JUAN
ORTIZ, FERNANDO SANTOS
OLMOS, HECTOR EDUARDO
PEREZ, JUAN HIPOLITO
ROGNETA, JOSE PEDRO
ROJAS, ROMELIO ORLANDO
TAVANO, JUAN BAUTISTA
TORRES RICARDO
BASUALDO, OSCAR RENE

e. 25|7 Nº 5.986 v. 7|8|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1256

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de agosto de 1984 a las 11 horas a efectos de contratar el servicio de mantenimiento y conservación de máquinas de escribir eléctricas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 10.30 a 16.30, 25 de Mayo 459, 1º piso Buenos Aires. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento Suministros, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 31|7 Nº 6.087 v. 1|8|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 hasta el día 6 de agosto de 1984, a las 14 horas, por la adquisición de elementos de librería.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 31|7 Nº 6.088 v. 1|8|84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84 para el servicio de limpieza de edificios que ocupa este Ministerio, durante el lapso comprendido entre los meses de agosto al 31 de diciembre de 1984. Solicitado por el Departamento Serv. Generales. Apertura de las ofertas 7 de agosto de 1984 a las 14 horas. Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, sita en el edificio de Av. Julio A. Roca 721, 3º piso, Oficina 308, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 31|7 Nº 6.089 v. 1|8|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84 para la adquisición de café, solicitado por el Departamento Servicios Generales. Apertura de las ofertas 7 de agosto de 1984 a las 15 horas. Consulta y retiro de pliegos en la División Compras, sito en Av. Julio A. Roca 721, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 31|7 Nº 6.090 v. 1|8|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 por el servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 19 equipos centrales de aire acondicionado marca Carrier, instalados en distintas dependencias del Banco, desde el 1|10|84 hasta el 30|6|85.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada), comprobación del estado de los equipos y consultas hasta el 21|8|84. La presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.

La apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 1984, a las 11 horas.

e. 31|7 Nº 6.091 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 10|84 (provisión de 350 millones de cospeles de cobre|aluminio, para la acuñación de monedas), con fecha de apertura para el día 30|7|84, ha sido prorrogada para el 6|8|84 a las 11 horas.

Retiro de pliego de condiciones: las firmas con fábricas radicadas en el país, mediante nota y las representantes de fábricas extranjeras exhibiendo poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente consulado argentino.

Presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707.

e. 31|7 Nº 6.092 v. 6|8|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 122-P|84

Apertura: 22|8|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 160.
Adquisición de regletas.
Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 31|7 Nº 6.080 v. 8|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 89|984

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de resmas de papel Witcel Bond.

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de agosto de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 318.

e. 31|7 Nº 6.081 v. 1º|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 90|984

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de rodillos entintadores para teleimpresores Siemens.

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de agosto de 1984, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 273.

e. 31|7 Nº 6.082 v. 1º|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 008 - E|84

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de agosto de 1984, a las 11, en el Distrito 6º Córdoba, para contratar el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina Resguardo Automotores (Dto. 6º) Cba. de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho (LD) sita en el 4º piso, Correo Central, Avda. Colón Nº 210, 5000, Córdoba.

e. 31|7 Nº 6.083 v. 9|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 19.578|83

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de agosto de 1984, a las 10, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de limpieza en la Cabecera del Distrito 15º (Concordia).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección General de Abastecimiento (Contrataciones), calle Sarmiento Nº 151, 6º piso, L. 639, Capital Federal; Distrito 12º (Paraná), calles Monte Caseros y 25 de Mayo, 3110 Paraná (E.R.), y Distrito 16º (Concordia), calle Hipólito Irigoyen Nº 575 1º piso, 3200, Concordia (E.R.).

Valor del pliego: $a 977.

e. 31|7 Nº 6.084 v. 9|8|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 157. Tramo: San Antonio de La Paz-Frías encauzamiento y defensas Río Albigasta), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 1.776.862. Depósito de garantía: $a 17.769. Precio del pliego: pesos argentinos 355. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 20 de agosto de 1984 a las 10 horas en la Sede del 11º Distrito San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos como así también en las Sedes de los Distritos 3º y 16º Tucumán y Santiago del Estero sitos en Avda. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777 respectivamente.

e. 31|7 Nº 6.085 v. 13|8|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 27|84

Por la reparación de un motor y un generador del ascensor Nº 6 de la Administración General de Puertos, Organismo Central.

Apertura: 28|8|84. 15 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42 (1º subsuelo), Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 686.

e. 31|7 Nº 6.094 v. 9|8|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 28|84

Para la adquisición de dos (2) compresores de aire rotativos, a tornillos asimétricos con inyección de aceite, transportables.

Apertura: 30|8|84. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1º Sub-suelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 686.

e. 31|7 Nº 6.086 v. 9|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 29.918|84

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios continuos originales. Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Apertura en la antedicha Dirección el día 10 de agosto de 1984 a las 11.30 horas.

e. 31|7 Nº 6.100 v. 1º|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expdte. Nº 1-2020-2003000237|84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 019|84, para el día 8 del mes de agosto de 1984, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación service de mantenimiento equipo rayos X, por el período 1º|9|84 al 31|12|84 con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 31|7 Nº 6.095 v. 1º|8|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 40.154

Llámase a Licitación Pública Nº 51 (2º), por la provisión de "Cajas de Poliestireno Expandido".

Apertura: 7 de agosto de 1984.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 30|7 Nº 6.036 v. 31|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-5210|84

Licitación pública para el día 20|8|84. Hora: 15. Nº 054.84: Provisión de vestimenta para personal.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Arribeños 3619, 3º piso Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9 a 11 hs., sin cargo.

e. 20|7 Nº 5.823 v. 31|7|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, comunica que se ha prorrogado la Licitación Pública Nº 2|84 "Terminación y equipamiento comunitario de espacios comunes en Intevu XIII-XIV, Ushuaia", para el día 1º de agosto de 1984 a las 17 horas en oficinas del Intevu.

e. 25|7 Nº 5.979 v. 31|7|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, hasta el día 3 de agosto de 1984 a las 14 horas, por la adquisición de cincuenta (50) trajes de sarga tropical y trescientos (300) guardapolvos para dama.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 30|7 Nº 6.037 v. 31|7|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 23|84, para el día 21 de agosto de 1984, a las 15 horas, por la adquisición de veintiséis toneladas de ferromolibdeno en trozos no mayores de 5 kg.

Valor del pliego: $a 1.000 (pesos argentinos mil).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 27|7 Nº 6.021 v. 7|8|84

OBRA SOCIAL DE LA D.G.F.M.

Licitación Pública Nº 5/84

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 2 (dos) ambulancias.

Apertura: 7/8/84, a las 15 horas, en la Av. Las Heras 1925, Capital Federal; retirar pliego de condiciones en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.

Valor del pliego: $a 200.

$a 303,80 e. 27/7 Nº 5.898 v. 30/7/84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 18/84, para el día 28 de agosto de 1984, a horas 15 por: "Adquisición de una máquina *rectificadora sin centro para barras*".

Valor del pliego: $a 1.000 (pesos argentinos mil).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 30/7 Nº 6.069 v. 8/8/84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. MANUEL N. SAVIO
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 22/84, para el día 24 de agosto de 1984 a horas 15 por la venta de: "*Dos mil toneladas* de bloques y planchones de arrabio; en tamaños y calidad variada" ubicadas en el establecimiento Altos Hornos Zapla.

Valor del pliego: $a 1.000 (un mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sector Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Delegación Compra Chacarita AHZ en Bs. As.) Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 26/7 Nº 5.989 v. 6/8/84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Pirovano Nº 950 - Avellaneda T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5/84, cuya apertura se fija para el día 9 de agosto de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por el traslado, instalación y puesta en servicio de una Subestación Eléctrica de Transformación, cerco de cerramiento y red de gas de media presión en la Planta de Llavallol.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrá hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago, en las respectivas tesorerías, de la suma de pesos argentinos quinientos (pesos argentinos 500), valor de las respectiva documentación.

Forma de pago: A los 30 días de finalizado los trabajos contra presentación de facturas por duplicado, Orden de Compra con el sellado de ley correspondiente y certificado de recepción, según cronograma de avance.

Plazo de ejecución: 30 días corridos.

e. 23/7 Nº 5.880 v. 1º/8/84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 04/84, con aperturas:

Sobre "A": 21 de agosto de 1984 (10.30 horas).

Sobre "B": 28 de agosto de 1984 (10.30 horas).

Por la provisión de: Reparación de 12 máquinas (afiladoras, rectificadoras, etcétera).

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 23/7 Nº 5.809 v. 1º/8/84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS
INSTITUTO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

Llámase a Licitación Pública Nº 21/84 por la reparación de daños varios producidos por el temporal en los Hangares I y II del I.N.A.C. en la VII Brigada Aérea-Morón (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: 22/8/84, 10 hs. en la División Economía I.N.A.C. Av. Com. Pierrastegui 2700, Morón (Pcia. Bs. As.).

Presupuesto oficial: $a 1.177.200.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Precio del pliego: $a 5.000.

Venta y/o consulta de pliegos: lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. en la *División Economía del I.N.A.C. desde el* 26/7/84 hasta el 16/8/84.

e. 26/7 Nº 5.990 v. 15/8/84

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 2/84

Llámase a Licitación Pública para el "Completamiento de Aeroestaciones en los Aeródromos Río Mayo, Alto Río Senguerr.

Presupuesto Oficial: $a 3.960.000.

Valor del pliego: $a 3.000.

Fecha de apertura de las ofertas: 7 de agosto de 1984, a las 8 horas.

Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse desde el 25 de julio al 6 de agosto del año en curso, en la Región Aérea Sur, Departamento Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9.000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.

e. 25/7 Nº 5.946 v. 31/7/84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 37 para el día 8 de agosto de 1984 a las 11 horas: Provisión de medallas de oro y plata. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.

Valor del pliego: $a 300.

e. 30/7 Nº 6.038 v. 31/7/84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 38 para el día 10 de agosto de 1984 a las 11 horas: Provisión, instalación y puesta en servicio de una Central Telefónica en Sucursal Rosario. El retiro de pliegos consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.

Valor del pliego: $a 500.

e. 30/7 Nº 6.039 v. 31/7/84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 12-84. Apertura: 13 de agosto de 1984 a las 11 horas. "Impresión y provisión de libretas - Form. Nº 700".

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la división Compras, Adm. Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 26/7 Nº 5.992 v. 6/8/84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84 para el día 20 de agosto de 1984, a las 10 horas, para la locación de un inmueble para oficina de esta Dirección General Impositiva ubicado en la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, entre las siguientes calles: Intendente Morales, Paso de los Andes, Roca y Libertador, por el término de dos (2) años, con una superficie útil de 380 m2, con una tolerancia en menos de 20% y en más del 20%.

Para informes y ofertas, dirigirse a Región Mendoza, calle Garibaldi 36, 6º piso, Mendoza.

e. 23/7 Nº 5.882 v. 1º/8/84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1.288
Expediente Nº 118.318/84

Llámase a licitación Pública para el día 7 de agosto de 1984, a las 10 horas, para realizar trabajos técnicos en el avión Piper Navajo LV-JYI perteneciente a esta Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, previa presentación actualizada del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 30/7 Nº 6.041 v. 31/7/84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública Nº 47/84

Llámase a Licitación Pública Nº 47/84, cuya apertura se fija para el día 16 de agosto de 1984, a las 11 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual Agencia de Extensión de Maipú, sita en calle Sarmiento 289, donde se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora señalados.

e. 30/7 Nº 6.042 v. 31/7/84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO TANDIL
Licitación Pública Nº 1/84

Para la contratación de un inmueble para sede del Distrito local.

Radio de ubicación: entre las avenidas Rivadavia, Santamarina, Avellaneda y España.

Superficie aproximada: 200 m2 cubiertos.

Caracterstícas generales: Seis (6) o más ambientes, dos (2) baños, cocina y todos los servicios funcionando.

Fecha de apertura: 6/8/84. 10 horas.

Pliego de condiciones y especificaciones: solicitar en Gral. Belgrano 664, Tandil.

Horario de consultas: 8 a 19 horas.

e. 30/7 Nº 6.040 v. 31/7/84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 2.232/84

Llámase a Licitación Pública Nº 20/84 para el día 10 de agosto de 1984, a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión de libretas con boletas de depósito, con impresión de caracteres magnetizables CMC7.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. *piso, Oficina 129, Capital Federal.*

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 200.

e. 30/7 Nº 6.075 v. 31/7/84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 9/84

2º LLAMADO

"Adquirir hierros para construcción, sanitarios, griferías, caños, codos, curvas, niples etc. de Hº Gº, pinturas, vidrios, maderas y artículos de ferretería".

Fecha de apertura: 16 de agosto de 1984 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe; División Administración. Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la *Gerencia Administración y Finanzas* (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; en ambos lugares se les entregarán previa *presentación de constancia* fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 25/7 Nº 5.952 v. 3/8/84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1271-0 hasta el día 21 de agosto de 1984 a las 14 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de refacción y acondicionamiento en los subsuelos 1º y 2º, planta baja, 1º, 2º y 3º pisos en el edificio sito en la Avenida de Mayo 591, Capital Federal, ocupado por dependencias de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Presupuesto Oficial: $a 8.151.400,00.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Precio de la documentación: 8.150,00.

Garantía de oferta: $a 81.515,00.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 16/7 Nº 5.692 v. 3/8/84

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 26/84

Para la ejecución de trabajos de ampliación muelle sitio 5 de Puerto Galván, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 27/8/84. 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734/42; 1º Sub-suelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja *de la dirección mencionada,* en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s/n, Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 4.500.

Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 76.295.000.

e. 25/7 Nº 5.955 v. 14/8/84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25/84

Para la adquisición de elementos para alumbrado público (torres de alumbrado, tableros seccionales, proyectores para lámparas a vapor metálico-alógeno y lámparas).

Apertura: 28/8/84 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la *dirección mencionada,* en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 500,00.

e. 23/7 Nº 5.892 v. 1º/8/84

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.232/84. Descripción: Adquisición de Equipos de Comunicaciones Radioeléctricos. — Apertura: *Día: 28/9/84. Hora: 15.* — Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.318/84. Descripción: Contratación de las obras civiles complementarias de la electrificación de la Línea Gral. Roca, correspondientes a la remodelación de estaciones y elevación de plataformas en el tramo Constitución-Gerli. Presupuesto Oficial Estimado: $a 89.600.000. — Apertura: Día: 25/9/84. Hora: 15. — Valor del pliego $a 5.000.

Licitación Pública Nº 1.326/84. Adquisición de Elementos para armar juntas aisladas pegadas. — Apertura: Día: 3/9/84. Hora: 15. — Valor del Pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.328/84. Impresión de Gráficos Puesto Control Zonal. — Apertura: Día: 27/8/84. Hora 15. — Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública Nº 1.329/84. *Descripción:* Cartón para Boletos. — Apertura: 14/8/84. Hora: 15. — Valor del Pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.331/84. Descripción: Contratación del ensobrado, transporte, custodia y pago de haberes al personal en las Líneas Gral. San Martín y Gral. Roca. — Apertura: Día: 15/8/84. Hora: 16. — Valor del pliego: $a 3.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 84, Año 01/84. Descripción: Vestuario de *invierno: Provisión* de gabanes y pantalones de paño (Nº 2.361 y 1.505, respectivamente). — Apertura: Día: 14/8/84. Hora: 12. — Valor del pliego: $a 2.800.

Licitación Pública Nº E.C. 60, Año 00/84. Descripción: Adquisición de Coque para horno de cubilote. — Apertura: Día: 20/8/84. Hora: 12. — Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº E.C. 0-08, Ax. 84|84. Descripción: Adquisición de Repuestos. - Locs. General Motors (Acople inferior de medidor de combustible, según planos). — Apertura: Día: 28|8|84. Hora: 12. — Valor del pliego: $a 150.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones - Oficina Apertura de Propuestas - Local Nº 31. Planta Baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº E. 84|3. Descripción: Depósito Base Castelar. Mejoras de iluminación en playa de maniobras. Presupuesto Oficial: $a 3.400.000. — Apertura: Día: 4|9|84. Hora: 13. — Valor del pliego: $a 3.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de pliegos, San Martín 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.329|84. Descripción: Cemento portland normal. — Apertura: Día: 21|8|84. Hora: 11.30. — Valor del pliego: $a 150.

Licitación Pública Nº 4.330|84. Descripción: Gabanes de paño azul. Sobretodos de paño azul. Pantalones de paño gris. — Apertura: Día: 14|8|84. Hora: 12. — Valor del pliego: $a 5.400.

Licitación Pública Nº 4.333|84. Descripción: Reptos. para señalamiento automático: Empalme Maldonado - Tigre: Lámparas para señal - Lámpara eléctrica. — Apertura: Día: 23|8|84. Hora: 13.30. — Valor del pliego: $a 180.

Licitación Pública Nº 4.334|84. Descripción: Equipo triturador accionado eléctricamente: Camisa acero manganeso. — Apertura: Día: 23|8|84. Hora: 15.30. — Valor del pliego: $a 180.

Licitación Pública Nº 4.335|84. Descripción: Equipo triturador accionado eléctricamente: Disco interior - Disco exterior. — Apertura: Día: 23|8|84. Hora: 14.30. Valor del pliego: $a 200.

PRORROGAS

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.262|84 (Reptos. p|Locotractores D. H. Afne Cockerill: Cojinetes - Bujes - Casquillos, etc.), prevista para el 23|7|84, a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 16|8|84, a las 11.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.259|84 (Reptos. p|Locotractores D. H. Afne Cockerill: Resorte exterior - Válvula - Resorte para culatas, etc.), prevista para el 20|7|84, a las 15.30 horas, ha sido prorrogada para el día 15|8|84, a las 11.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.264|84 Reptos. p|Locotractores D. H. Afne Cockerill: Juntas), prevista para el 23|7|84, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 16|8|84, a las 12.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.265|84 (Reptos. p|Locotractores D. H. Afne Cockerill: Tornillos - Tuercas) prevista para el 23|7|84, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 15|8|84, a las 12.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.266|84 (Repto. p|Locotractores D. H. Afne Cockerill: Chaveta - Manguito - Arandela, etc.), prevista para el 23|7|84, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 15|8|84, a las 13.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.267|84 (repuestos para locotractores D. H. Afne Cockerill: buje - múltiple de escape, retenedor, etc.), prevista para el 23 de julio de 1984, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 15 de agosto de 1984, a las 14.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.268|84 (repuestos para locotractores D. H. Afne Cockerill: abrazaderas - manguera), prevista para el 23|7|84, a las 17 horas, ha sido prorrogada para el día 15|8|84, a las 15.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.269|84 (repuestos para locotractores D. H. Afne Cockerill: rueda dentada - grifo - limitador, etc.), prevista para el 23|7|84, a las 11.30 horas, ha sido prorrogada para el día 16 de agosto de 1984, a las 13.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.270|84 (repuestos para locotractores D. H. Afne Cockerill: cartucho filtrante - relevador temporizador - zumbador, etc.), prevista para el 23|7|84, a las 12.30 horas, ha sido prorrogada para el día 16|8|84, a las 14.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.271|84 (repuestos para locotractores D. H. Afne Cockerill: juntas), prevista para el 23|7|84, a las 13.30 horas, ha sido prorrogada para el día 16|8|84, a las 15.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.272|84 (repuestos para locotractores D. H. Afne Cockerill: tornillos - pasador arandela, etc.), prevista para el 23|7|84, a las 14.30 horas, ha sido prorrogada para el día 16|8|84, a las 16.30 horas.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.273|84 (repuestos para locotractores D. H. Afne Cockerill: perno - arandela - pasador, etc.), prevista para el 23|7|84, a las 15.30 horas, ha sido prorrogada para el día 15|8|84, a las 16.30 horas.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avenida Alberdi y Las Heras, portón número 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA. 350. — Descripción: Reparación motocompresores para coches Hitachi (Nº 22). — Apertura: Día 6|8|84; hora: 9. — Valor del pliego: $a 300.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.400|84. — Descripción: Repuesto maquinados para locomotoras Alco. — Apertura: Día 21 de agosto de 1984; hora: 10. — Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública Nº 1.413|84. — Descripción: Pinturas sintéticas - al agua - antióxidas, etc. — Apertura: Día 20 de agosto de 1984; hora: 11. — Valor del pliego: $a 120.

Licitación Pública Nº 1.414|84. — Descripción: Chaveta, curva, etc., para señalamiento. — Apertura: Día 22|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1.432|84. — Descripción: Servicio de ómnibus para el traslado de personal ferroviario entre las estaciones Palmira - Mendoza - General Gutiérrez y viceversa, Línea General San Martín, provincia de Mendoza. — Presupuesto oficial: $a 3.515.592. — Apertura: Día 23|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 350.

Licitación Pública Nº 1.444|84. — Descripción: Carbón de Río Turbio Zarandeado. — Apertura: Día 24|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1.447|84. — Descripción: Porciones de soldadura aluminotérmica, etc. — Apertura: Día 27|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1.451|84. — Descripción: Ferrosilicio-Ferromanganeso en briquetas tipo II, etc. — Apertura: Día 28|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.453|84. — Descripción: Arrabio hematite para fundición. — Apertura: Día 29|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 2.000.

Licitación Pública Nº 1.455|84. — Descripción: Junta, cojinete, barra de seguridad, etc. — Apertura: Día 30|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública Nº 1.458|84. — Descripción: Talleres Junín, trueque de oxígeno por acetileno. — Apertura: Día 31|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº 1.468|84. — Descripción: Repuestos para locomotoras Alco. — Apertura: Día 13|8|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 2.500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, estación Santos Lugares, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Importante

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.459|84 (sobretodos de paño color azul), prevista para el 6 de agosto de 1984, a las 13 horas, ha sido cancelada.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.460|84 (pantalones de paño color gris), prevista para el 6 de agosto de 1984, a las 14 horas, ha sido cancelada.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.454|84 (gabanes - pantalones y sobretodos de paño), prevista para el 6|8|84, a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 14|8|84, a las 12 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 209. — Descripción: Provisión de pantalones, sobretodos y gabanes. — Apertura: Día 14 de agosto de 1984; hora: 12. — Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, estación Federico Lacroze, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15.30.

e. 30|7 Nº 6.074 v. 1º|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84 del 4º Distrito para contratar la Adquisición de Mameluco Térmicos.

Presupuesto: $a 693.000.

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 8 de Agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito Pedro Molina 748 Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|7 Nº 6.047 v. 1º|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|84 del 8º Distrito para contratar la Adquisición de Madera, Postes varias medidas y bulones.

Presupuesto: $a 216.336.

Precio del pliego: $a 20.

Presentación propuestas: 14 de Agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito Av. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|7 Nº 6.048 v. 31|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|84 del 8º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 74, Tramo: Los Colorados-Nonogasta - Sección: Catinzaco-Nonogasta (reparación de siete badenes y construcción de dos alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. Pesos Argentinos 1.843.000.

Depósito de garantía: $a 18.430.

Precio del pliego: $a 369.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 10 de Agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|7 Nº 6.049 v. 10|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 20º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 22, Tramo: Villa Regina - General Roca, Secc. Km. 1142 a Km. 1166 (ejecución de banquinas con ripio calcáreo y riego de agua) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. Pesos Argentinos 2.040.000.

Depósito de garantía: $a 20.400.

Precio del pliego: $a 410.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 20 de Agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito Julio A. Roca 146, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|7 Nº 6.050 v. 10|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 20º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 22, Tramo: General Roca, Límite con Neuquén, Sección: Km. 1177 a Km. 1201 (ejecución de banquinas con ripio calcáreo y riego de agua) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. Pesos Argentinos 2.040.000.

Depósito de garantía: $a 20.400.

Precio del pliego: $a 410.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 20 de Agosto de 1984 a las 10,45 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 146, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|7 Nº 6.051 v. 10|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 35|84 del 1º Distrito para contratar la Adquisición de capa impermeable, botines de seguridad y botas de caucho media caña.

Presupuesto: $a 2.244.400.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 6 de Agosto de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|7 Nº 6.052 v. 31|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 36|84 del 1º Distrito para contratar la Adquisición de vestimenta de trabajo para hombre y mujer.

Presupuesto: $a 2.142.390.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 6 de Agosto de 1984 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|7 Nº 6.053 v. 31|7|84

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 54|84 del 19º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 35, Tramo: Bahía Blanca, Lte. con La Pampa (Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires), Sección: Km. 76,550, (demolición y retiro de una alcantarilla y construcción de una alcantarilla en el mismo lugar) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Pesos Argentinos 1.100.000.

Depósito de garantía: $a 11.000.

Precio del pliego: $a 220.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 13 de Agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darregueira 1271, Bahía Blanca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|7 Nº 6.054 v. 3|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 38. — Tramo: Concepción - Empalme, Ruta Nacional Nº 9, Sección: Km. 1475 - Río Gastona (reconstrucción revestimiento de cono y construcción de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

$a 1.306.890.

Depósito de garantía: $a 13.069.

Precio del pliego: $a 265.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 7 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito Avenida Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.24|7 Nº 5.923 v.6|8|84

DIRECCIO NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1636|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 205, Tramo. Saladillo, Bolívar, Sección: IV - (Km. 102,6 — Km. 130,0) (construcción de obra básica faltante y pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 266.599.224. Depósito de garantía. $a 2.665.992,24. — Precio del pliego: $a 54.000. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1984 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja. Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.674 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1637|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 157 - Tramo Empalme Ruta 60, San Antonio de la Pa (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 392.700.000. Depósito de garantía: $a 3.927.000. Precio del pliego: $a 79.000. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.675 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1638|84 - Acceso Oeste a la Capital Federal (limpieza, retiro de residuos y restos de escombros existentes en la traza y construcción de alambrado de cerco) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 22.069.500. Depósito de garantía: $a 220.695. Precio del pliego: $a 4.450. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal

e. 13|7 Nº 5.676 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.639|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Ledesma - Río Zora. Sección: Acceso a Calilegua - Río Zora (terraplenes para alteo de banquinas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

$a 81.089.000. Depósito de garantía: $a 810.890; precio del pliego: $a 16.250; plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1984 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|7 Nº 5.831 v. 9|8|84

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 8.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 8.—

★ Nº 169 Ley Nº 21.695
FORESTACION Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 8.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 8.—

★ Nº 173 Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977) Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $a 8.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen $a 8.—

★ Nº 182 Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) $a 20.—

★ Nº 185 Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $a 8.—

★ Nº 187 Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 8.—

★ Nº 189 Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 8.—

★ Nº 190 Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 8.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 8.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 8.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 8.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 16.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $a 8.—

★ Nº 197 Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 10.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $a 8.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 14.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 12.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 12.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 16.—

★ Nº 209 Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 12.—

★ Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 40.—

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524 Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 28.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 8.—

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 216 Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 8.—

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 10.—

★ Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto Ordenado .... $a 54.—

★ Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 10.—

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Y 107|84: Electrodos. Apertura: 20|8|84; 10.00 hs.

Licitación Pública Y 116|84: Picas p|rozadora y tunelera.
Apertura: 20|8|84; 10.30 hs.
Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública G 791|84: Bulones, tuercas y material ferroviario.
Apertura: 20 8|84; 11 hs.
Valor del pliego: $a 300.

Licitación Pública S 144|84: Crucetas de lapacho, aisladores de porcelana y ataduras. Apertura: 20|8|84; 11.30 hs.

Licitación Pública Y 20|84: Ropa y calzado p|trabajo.
Apertura: 21|8|84; 10 hs.
Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Y 250|83: Molinos trituradores y máquina Hard Grove.
Apertura: 21|8|84; 10.30 hs.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 hs.

e. 27|7 Nº 6.022 v. 7|8|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Y 160|84 — Rodamientos en general. Apertura: 8|8|84: 10 horas.

Licitación Pública S 111|84 — Bentonita molida. Apertura: 8|8|84; 10.30 hs.

Licitación Pública Y 115|84 — Cables p|instalaciones eléctricas. Apertura: 8|8|84; 11 hs.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8.30 a 11 hs.

e. 20|7 Nº 5.832 v. 31|7|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 86|84: Provisión de interruptores de potencia y celdas de media tensión.

Fecha de apertura: 22|8|84, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 93|84: Provisión de sistema de teleseñales y sistema de señales de telemando.

Fecha de apertura: 27|8|84, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 96|84: Provisión de 3 motores eléctricos de 110 - 52 y 35 kw.

Fecha de apertura: 23|8|84, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 97|84: Provisión de un motor eléctrico para corriente alterna trifásico con rotor en cortocircuito de 405 kw.

Fecha de apertura: 24|8|84, a las 10 horas.

Valor de cada uno de los pliegos: pesos argentinos 200.

Consulta retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 27|7 Nº 6.031 v. 2|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

Licitación Pública Internacional Nº 42|84

Expte. Nº 30.508|83 y agregados

Prorrógase la Licitación Pública Internacional Nº 42|84 INCYTH-BID para la provisión de 4 equipos teleimpresores electrónicos para el día 24 de agosto de 1984, a las 15 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser adquirido en Viamonte Nº 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 180.

e. 27|7 Nº 6.030 v. 7|8|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 19.597-LP-83

Adquisición de 180.000 kg. de nitrato de sodio.

Apertura: El 7 de agosto de 1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: Pesos argentinos 1.529.280, importe que incluye el I.V.A.

e. 30|7 Nº 6.046 v. 31|7|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 4802-LP-84

Licitación Pública

Instalación de un colector general, la construcción de una estación elevadora con su cañería de impulsión y un aliviador de líquidos cloacales en el Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires).

Apertura. El 25 de setiembre de 1984, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial de las obras: Pesos argentinos 13.584.868, importe que incluye el I.V.A.

Monto de la garantía de oferta. Pesos argentinos 135.848,68.

e. 23|7 Nº 5.885 v. 10|8|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Expediente Nº 13.203-LP-1983

Opra: Instalación de redes maestras en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).

La apertura de la licitación pública internacional que debía tener lugar ante funcionarios autorizados el 23|7|84 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 23|8|84 a la misma hora, en la sede central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, ciudad de Buenos Aires.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de O.S.N. en el citado lugar.

e. 19|7 Nº 5.800 v. 8|8|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 1 LRA 6|84

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de transporte de personal" entre los estudios de LRA 6 Radio Nacional de Mendoza y su planta transmisora por el término de un (1) año.

Pliego de bases y condiciones puede retirarse en la sede de la citada Emisora, sita en Av. Emilio Civit 460, Mendoza, de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: 7 de agosto de 1984, a las 16 horas.

e. 30|7 Nº 6.043 v. 31|7|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 121-P|84

Apertura: 21 de agosto de 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.000.
Adquisición de cajas de distribución terminales para intemperie.
Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|7 Nº 6.044 v. 7|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 013 E|84

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1984, a las 11.15 horas, en la Cabecera del Distrito 21º Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Viedma R.N. (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de ENCOTEL de la localidad de Viedma R.N. (Dto. 21º), siendo el valor del pliego de bases de pesos argentinos doscientos sesenta y dos ($a 262).

e. 30|7 Nº 6.045 v. 10|8|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 119-P|84

Apertura: 23|8|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 180.
Adquisición de bobinas, regletas, relevadores, etc.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|7 Nº 5.994 v. 3|8|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 123-P|84

Apertura: 21|8|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 140.
Adquisición de precintos automáticos de seguridad.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|7 Nº 5.995 v. 3|8|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 120-P|84

Apertura: 16 de agosto de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 120.
Reparación de motores marca Chysler.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|7 Nº 5.884 v. 31|7|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 30 de julio de 1984, para resolver el traslado de efectos personales, mobiliario, etc., del Dr. Pedro Santos Martínez, con destino a la Secretaría de Cooperación Internacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de agosto de 1984, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 30|7 Nº 6.055 v. 31|7|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84 para la adquisición de una camioneta, tipo Rural, cuyas características y especificaciones técnicas obran en pliego de condiciones a retirar en Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1984, a las 10 horas.

$a 496 e. 30|7 Nº 9.040 v. 31|7|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 37|84, el día 7|8|84, a las 13 horas.

Objeto: Adquisición de elementos de papelería.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, División Contrataciones, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 30|7 Nº 6.078 v. 31|7|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

Expediente Nº 28.108|84-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84 para el día 7 del mes de agosto de 1984, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras, ubicada en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Departamento de 13 a 19 horas, con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de toner y repuestos para máquinas fotocopiadoras Nashua 1200-S y Ricoh DT 1800-R. (Cilindros de selenio, lámparas de exposición, cuchillas, etc.).

e. 30|7 Nº 6.080 v. 31|7|84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 76|84, por primera vez, para la contratación de mano de obra, materiales necesarios y provisión de accesorios afines para la reparación de la cocina del Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|84 a las 16 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 30|7 Nº 6.056 v. 31|7|84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 77|84, por primera vez, para la provisión de tres equipos dentales con destino al Departamento Odontológico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|84 a las 17.30 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 30|7 Nº 6.057 v. 31|7|84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 78|84, por segunda vez, para la contratación de trabajos de pintura, albañilería y carpintería en el Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|84 a las 16 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 30|7 Nº 6.058 v. 31|7|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Expediente Nº 1-2020-2093000226|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 018|84, para el día 7 del mes de agosto de 1984, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un suministro de comidas con su distribución y colaciones para el personal del Hospital período: 1º|9|84 al 31|12|84, con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|7 Nº 5.844 v. 31|7|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios Snap-Out (C.C. Nº 5.267).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Tel. 45-5741|46-6663.

Valor del pliego: $a 500.

Fecha de apertura: 3|8|84 a las 11 horas.

e. 30|7 Nº 6.060 v. 31|7|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a la Licitación Pública Nro. 65|84 para el día 8 de agosto de 1984 a las 11 horas, para la provisión de papel heliográfico.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.

e. 30|7 Nº 6.061 v. 31|7|84

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 12.213|84

Servicios de limpieza general y mantenimiento de todos los coches de las Líneas "A" — "B" — "C" y "E" de Subterráneos.

Apertura: 21 de agosto de 1984 a las 8.30 horas.

Consulta y venta de pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 1.200.

e. 30|7 Nº 6.076 v. 8|8|84

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: Provisión e instalación equipo climatización aire Suc. 24 (C.C. Nº 5181).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E.: 45-5741|46-6663.

Valor del pliego: $a 200. Fecha de apertura: 14|8|84 a las 11 horas.

e. 27|7 Nº 6.026 v. 7|8|84